



## Ayuntamiento de Barbastro

### ANUNCIO

La Concejal Delegada de Régimen interior de este Ayuntamiento, ha dictado Decreto nº 2023-2066, de fecha 18 de septiembre de 2023, que literalmente dice:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión al procedimiento selectivo para proveer mediante concurso de una plaza de Técnico Auxiliar de Urbanismo y Obras puesto n.º 4.3 de la RPT, vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Barbastro.

Considerando que el decreto n.º 2023-1665 de fecha 8 de agosto de 2023 contiene un error en la relación de provisional de admitidos se procede a emitir la presente resolución y a la anulación de la citada resolución n.º 2023-1665 de fecha 8 de agosto de 2023.

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en uso de las atribuciones que le confieren el resto del ordenamiento jurídico;

En ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía Presidencia a D.ª Blanca Galindo Sanz en materia de Hacienda y Régimen interior, mediante Decreto 2023-1563, de 26 de julio de 2023,

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

#### RELACIÓN DE ADMITIDOS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE
1	CABRERO AVIO, JOSUE
2	GENERELO VALDOVINOS, LUIS
3	JIMENEZ HERRERA, DAVID
4	LLENA MARTINEZ, DAVID ENRIQUE

#### RELACIÓN DE EXCLUIDOS

1	<b>ROMEO LACOMA, EVA</b>	<b>No aporta la titulación exigida en las bases de la convocatoria (Estar en posesión del título de Grado Superior de Formación Profesional en Edificación, o Técnico superior en Proyectos de edificación, Técnico Superior en desarrollo y aplicación de proyectos de construcción, Técnico Superior Proyectos Obra Civil u otros equivalentes o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la convalidación)</b>
---	--------------------------	--

**SEGUNDO.-** Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente lista, para formular reclamaciones o para recusar a





## Ayuntamiento de Barbastro

los miembros del Tribunal de Selección.

**TERCERO.-** Designar el Tribunal calificador, a efectos de abstenciones y recusaciones, que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

- Titular: D. Carlos García Pérez, Tesorero del Ayuntamiento de Barbastro.
- Suplente: D. Manuel Andrés Rapún Castel, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Barbastro.

Vocales:

- Titular: D. Daniel Begueria Salamero, Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Barbastro.
- Titular: D<sup>a</sup> Sandra López Satue, Administrativa del Ayuntamiento de Barbastro.
- Titular: D<sup>a</sup>. Silvia Cebollero Grau, Administrativa del Ayuntamiento de Barbastro.
  
- Suplente: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Arcarazo García. Administrativa del Ayuntamiento de Barbastro.
- Suplente: D<sup>a</sup>. Luz M.<sup>a</sup> Mata Pociello, Administrativa del Ayuntamiento de Barbastro.
- Suplente: D<sup>a</sup> Inmaculada Latorre Torres, Administrativa del Ayuntamiento de Barbastro.

Secretaría:

- Titular : D.<sup>a</sup> Silvia Abadía Giménez. Administrativa del Ayuntamiento de Barbastro.
- Suplente : D. M.<sup>a</sup> Pilar Abad Buisán. Administrativa del Ayuntamiento de Barbastro. “

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándose que contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que lo dicto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso – administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica al margen.

El Alcalde-Presidente,  
D. Fernando Torres Chavarria.

